

D. JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL.ACCTAL. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 31/ENERO/2023 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 230, de 27/11/2020, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19/10/2022 publicada en el B.O.P. núm. 205, de fecha 25/10/2022, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2022.

El 21/12/2022 en sesión ordinaria núm. 5 de Consejo Rector se aprobó la propuesta de resolución para dichas subvenciones.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Visto que los interesados que se detallan a continuación han aceptado la propuesta de resolución de subvención conforme establece el punto cuarto del acuerdo quinto de la sesión ordinaria

Interesado	CIF	Presupuesto	Importe subvención
CLUB PETANCA SANTA MARÍA DEL AGUILA	G-04146072	8.621,99€	3.983,60€
JOSE ROGELIO ORTEGA LÓPEZ	54141369-J	8.899,56€	1.819,30€
CLUB MONTAÑA MUNDOEJIDO	G-04833018	7.051,05€	3.525,53€
CLUB DE AJEDREZ EL EJIDO	G-04239620	1.910,81€	955,41€
CLUB NATACIÓN MARE NOSTRUM	G-04631909	85.804,31€	4.849,33€
CLUB DEPORTIVO INDALRITMICA MURGIS	G-04759882	12.761,49€	2.555,17€
M.ª JOSÉ PÉREZ PALOMO	53713338-N	1.812,55€	906,28€
CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN EL EJIDO	G-04732780	20.630,00€	2.988,03€
CLUB DEPORTIVO HALTEREJIDO	G-04898672	11.696,00€	4.156,75€
CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA EL EJIDO	G-04860300	14.899,05€	4.286,60€
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	G-04423869	60.773,59€	3.983,60€
CLUB CICLISTA CIUDAD DE EL EJIDO	G-04266367	5.148,00€	2.574,00€
CD BR MUEBLES MESA EL EJIDO	G-04762951	8.153,48€	1.819,30€
CLUB DEPORTIVO CHINO-CHANO EL EJIDO	G-04377644	8.273,50€	2.208,88€
ASOC. CLUB NÁUTICO ALMERIMAR	G-04111423	9.443,27€	4.286,60€
CLUB DE TENIS EL EJIDO	G-04049938	48.111,83€	4.329,88€
CLUB DE BALONMANO CANTERA SUR	G-04842936	102.249,34€	4.070,17€
CLUB DEPORTIVO POLI EJIDO CF	G-01620475	41.571,78€	3.550,73€
LAS NORIAS C.F.	G-04148532	58.355,00€	5.109,03€
CLUB GIMNASIA RÍTMICA EL EJIDO	G-04687455	38.817,67€	4.070,17€
CLUB FÚTBOL BALERMA 2015	G-04821922	23.772,31€	2.771,60€

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	02/02/2023 12:29:10	PÁGINA 1/3
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	02/02/2023 08:27:39	
VERIFICACIÓN	PFIRMZ5BXHBWPHGENQXRTWWSLN7VCS	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvenciones a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Interesado		
CLUB DEPORTIVO ATHLON	G-09730094	No reúne los requisitos exigidos en el punto 4. a) de la convocatoria

TERCERO: Visto el informe del director del Instituto Municipal de Deportes de fecha 17/01/2023 sobre las alegaciones presentadas por parte del Club Náutico Balerma respecto al presupuesto presentado para la solicitud de subvención.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: modificar el presupuesto presentado por el Club Náutico Balerma y conceder la siguiente subvención:

Interesado	CIF	Presupuesto	Importe subvención
CLUB NÁUTICO BALERMA	G-04225165	6.720,08€	2.687,25€

CUARTO: Visto el informe del director del Instituto Municipal de Deportes de fecha 17/01/2023 sobre las alegaciones presentadas por parte de D. Emilio Hernández Lirola respecto al presupuesto presentado para la solicitud de subvención.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: modificar el presupuesto presentado por el Emilio Hernández Lirola y conceder la siguiente subvención:

Interesado	CIF	Presupuesto	Importe subvención
EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA	54202468-R	4.216,88€	2.108,44€

QUINTO: Visto el informe del director del Instituto Municipal de Deportes de fecha 17/01/2023 sobre la reformulación del presupuesto presentada por parte del Club Deportivo Ajedrez Torre Balerma respecto al presupuesto presentado para la solicitud de subvención.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: modificar el presupuesto presentado por el Club Deportivo Ajedrez Torre Balerma y conceder la siguiente subvención:

Interesado	CIF	Presupuesto	Importe subvención
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ TORRE BALERMA	G-04870226	1.117,04€	558,52€

SEXTO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.11.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en un solo pago ya que las actividades se han finalizado.

SÉPTIMO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 14 de la Ordenanza de Subvenciones.

OCTAVO: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, en un plazo de 20 días naturales desde la recepción de la resolución, de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	02/02/2023 12:29:10	PÁGINA 2/3
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	02/02/2023 08:27:39	
VERIFICACIÓN	PFIRMZ5BXHBWPHGENQXRTWWSLN7VCS	https://sede.elejido.es/etramita	
			

actividad. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

NOVENO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DÉCIMO: Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.S^a. LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL EJIDO

Vº. Bº.

LA VICEPRESIDENTA

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	02/02/2023 12:29:10	PÁGINA 3/3
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	02/02/2023 08:27:39	
VERIFICACIÓN	PFIRMZ5BXHBWPHGENQXRTWWSLN7VCS	https://sede.elejido.es/etramita	
			